

CÓDIGO DE CONDUCTA DE SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)





Contenido

1. Objetivo 3
2. Misión y visión del IMSS-BIENESTAR 3
3. Ámbito de aplicación 3
4. Glosario 3
5. Mensaje introductorio 6
6. Riesgos éticos 7
7. Conductas de las personas servidoras públicas 8
8. Instancias de implementación 11
9. Mecanismos de denuncias 12
10. Estrategia de implementación 12
11. Carta Compromiso 12



1. Objetivo

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, particularmente del Eje 1 "Gobernanza con justicia y participación ciudadana" y su objetivo 1.3, el presente Código de Conducta tiene por objeto establecer los principios, valores, reglas de integridad y conductas que deben observar las personas servidoras públicas de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) en el ejercicio de sus funciones.

Lo anterior, a fin de orientar su actuación con apego a la legalidad, la transparencia y la ética pública; prevenir actos de corrupción, acoso, hostigamiento, discriminación y conflicto de interés; y contribuir a la construcción de entornos laborales respetuosos y equitativos, así como al cumplimiento de la misión institucional en beneficio del derecho a la salud en condiciones de igualdad y no discriminación.

2. Misión y visión del IMSS-BIENESTAR

- **Misión**

Brindar atención médica, medicamentos y demás insumos asociados a la población sin seguridad social de forma gratuita, oportuna, eficaz, accesible y de calidad, promoviendo la participación activa de la población en el autocuidado de su salud.

- **Visión**

Ser la institución del Estado Mexicano garante del derecho a la salud, reconocida por la calidad, oportunidad y eficacia de sus servicios de salud y por su modelo de atención, enfocado en las personas sin seguridad social con corresponsabilidad individual, familiar y comunitaria.

3. Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de todo el país que colaboran en todos los hospitales, coordinaciones estatales y demás instalaciones del IMSS-BIENESTAR.

Además, este Código de Conducta servirá como guía no solo para las personas servidoras públicas, sino que será un instrumento de carácter orientador para todas las personas que presten servicio social o profesional, realicen prácticas profesionales o desarrollen actividades o servicios similares con el IMSS-BIENESTAR, sin importar su forma de contratación.

4. Glosario

- **Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico, laboral o profesional. Se puede presentar en la interacción o por medios escritos o digitales, de forma horizontal o ascendente, descendente, mixta o compleja, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a una relación laboral.

- **Acoso sexual:** Forma de violencia de connotación sexual en la que, sin existir una relación de subordinación, se presenta un ejercicio abusivo de poder que coloca a la persona en una situación de indefensión o riesgo, y que se manifiesta mediante conductas verbales, físicas, digitales o visuales de carácter no consentido.



- **Código de Conducta:** Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el que se establece de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad, previstos en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, considerando los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate.

- **Código de Ética:** Es el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que constituye el instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

- **Comité de Ética:** Órgano colegiado integrado en cumplimiento al principio de paridad de género, encargado de gestionar acciones de capacitación, sensibilización y difusión para generar y fortalecer una cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública gubernamental, así como de atender denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta institucional emitiendo recomendaciones.

- **Conflicto de interés:** Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

- **Denuncia:** Es la narración clara y sencilla de los hechos en los que se desarrollaron presuntas vulneraciones por parte de una o más personas servidoras públicas, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Estos hechos pueden ocurrir dentro o fuera de las instalaciones del IMSS-BIENESTAR, siempre que estén relacionados con el servicio público. La información contenida en la denuncia será tratada como confidencial y, en su caso, reservada, conforme a la normativa aplicable.

- **Derechos Humanos:** Prerrogativas inherentes a todos los seres humanos caracterizados por ser interdependientes, indivisibles y estar interrelacionados, cuyo goce efectivo es indispensable para el desarrollo integral de las personas.

- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, por acción u omisión, tenga por objeto o resultado impedir o limitar el ejercicio de los derechos humanos y libertades, basada en características como origen, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales u otras condiciones. Incluye conductas como la homofobia, misoginia, xenofobia, segregación racial y cualquier forma de intolerancia.

- **Hostigamiento laboral:** Ejercicio abusivo de poder y forma de violencia en una relación de subordinación de la víctima frente a la persona agresora en el ámbito laboral, que se presenta normalmente de manera descendente en una serie de eventos, ya sea en la interacción o por medios escritos o digitales, que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico, laboral o profesional.

- **Hostigamiento sexual:** Ejercicio abusivo de poder y forma de violencia de carácter sexual en una relación de subordinación de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral, escolar o público, que se expresa en conductas verbales o de hecho, físicas o





visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, y que ocurren en la interacción o por medios escritos o digitales, relacionados con la sexualidad de connotación lasciva y con la ausencia de consentimiento por parte de la víctima.

- **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar.

- **Lenguaje incluyente:** Forma de comunicación oral y escrita que reconoce, nombra y visibiliza a todas las personas, evitando expresiones que excluyan o invisibilicen a grupos de la población, con el propósito de garantizar igualdad en el acceso a la información y en la representación.

- **Lenguaje no sexista:** Uso del lenguaje que evita la discriminación por razón de sexo o género, eliminando expresiones que subordinan, estereotipan o excluyen a las mujeres u otras identidades de género, y promoviendo formas lingüísticas que no privilegien un género sobre otro.

- **Persona servidora pública:** Aquella que desempeña un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Perspectiva de género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad sustantiva, el derecho a una vida libre de violencias, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

- **Población Usuaria:** Personas físicas, derechohabientes, proveedoras, empresarias e instituciones o dependencias que requieran algún trámite o servicio del IMSS Bienestar.

- **Protección de datos personales:** Derecho humano contenido en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda persona tiene derecho a la protección, acceso, rectificación y/o cancelación de sus datos personales.

- **Recursos públicos:** Conjunto de medios financieros, materiales y tecnológicos, así como de servicios personales, que permiten implementar programas y proyectos que contribuyen al bienestar general de la sociedad.

- **Violencia:** Conducta arraigada y, generalmente, normalizada que, mediante el abuso del poder u omisión, daña la dignidad e integridad de una persona a través de un acto físico, verbal, psicológico, sexual, patrimonial o a través de interpósita persona.



5. Mensaje introductorio

A las colaboradoras y colaboradores de IMSS-BIENESTAR:

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), se creó como un Organismo Público Descentralizado, con el objeto de brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social, atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso a los servicios de salud de manera progresiva, efectiva, oportuna, de calidad y sin discriminación alguna.

Atendemos a una coyuntura particularmente trascendental y por ello, como personas servidoras públicas de IMSS-BIENESTAR, tenemos la responsabilidad de regir nuestra conducta con un sólido sentido de identidad y lealtad institucional, con base en los principios constitucionales de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia en todo momento; con la finalidad de asegurar el objetivo de nuestra Institución; siendo nuestro deber abstenernos de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, como lo son los actos de corrupción, así como evitar cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral.

Garantizar la atención médica integral de las personas sin seguridad social de nuestro país exige un compromiso ético de nuestra parte, para coadyuvar en la consolidación de un sistema de salud solidario, con sentido ético y responsabilidad social, en la que todas las personas tengan igualdad en el goce de sus derechos.

En tal sentido, me congratula formar parte de este esfuerzo por consolidar un verdadero Sistema de Salud para el Bienestar único, para el cual ustedes y yo trabajamos, asimismo presentar este Código de Conducta.

De igual manera, a través de la apropiación del presente Código, construimos un entorno laboral adecuado, que resguarde nuestra integridad personal y profesional, al tiempo que caminamos juntos en la consolidación institucional, a través de un otorgamiento de servicios sensible con las personas beneficiarias de IMSS-BIENESTAR.

Por tal motivo, les invito a sumarse al esfuerzo conjunto de fortalecer los servicios de salud teniendo en cuenta, en todo momento, nuestra vocación de servicio; así como a conocer, suscribir y conducirse con base en nuestro Código de Conducta y fomentar la cultura de la denuncia ante cualquier incumplimiento al código de ética y de conducta.

Atentamente,

Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez
Director General de Servicios de Salud del Instituto Mexicano
del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)



6. Riesgos éticos

Son situaciones que, durante el desarrollo de las actividades laborales, pueden implicar el incumplimiento de principios, valores o reglas de integridad, o la posible comisión de actos de corrupción.

En el IMSS-BIENESTAR se han identificado diversos riesgos éticos que pueden afectar el adecuado desempeño de las funciones institucionales, entre los que destacan:

- Vulneraciones al Principio de Respeto a los Derechos Humanos (Acoso y Abuso Laboral).
- Vulneraciones al Principio de Respeto a los Derechos Humanos (Acoso y Hostigamiento Sexual).
- No presentar en tiempo y forma la Declaración Patrimonial.
- Incumplimiento a leyes y demás disposiciones normativas.
- Incumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas.

Los riesgos éticos señalados se atienden mediante las conductas previstas en el presente Código, las cuales tienen como finalidad prevenir, mitigar o evitar su materialización.

Riesgo	Conducta
• Vulneraciones al Principio de Respeto a los Derechos Humanos (Acoso y Abuso Laboral).	• Promover el trato digno mediante una comunicación clara y asertiva, con lenguaje incluyente y no sexista, evitando reforzar estereotipos o roles de género que excluyan o discriminen, bajo los principios de igualdad y no discriminación, así como el respeto a la integridad emocional y desarrollo intelectual de las personas en el entorno laboral y de quienes reciben servicios de salud.
• Vulneraciones al Principio de Respeto a los Derechos Humanos (Acoso y Hostigamiento Sexual).	• Promover un entorno laboral y de atención libre de violencia sexual, garantizando el respeto a la dignidad, integridad y libertad de las personas, y abstenerse de cualquier conducta de naturaleza sexual no consentida, tanto en el ámbito laboral como en la interacción con personas usuarias de los servicios de salud del IMSS-BIENESTAR.
• No presentar en tiempo y forma la Declaración Patrimonial.	• Conocer y respetar la Constitución, las leyes, reglamentos y normatividad aplicable al ejercicio de las funciones que desempeñan, así como el Código de Ética y el presente Código de Conducta.
• Incumplimiento a leyes y demás disposiciones normativas.	• Conocer y respetar la Constitución, las leyes, reglamentos y normatividad aplicable al ejercicio de las funciones que desempeñan, así como el Código de Ética y el presente Código de Conducta.
• Incumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas.	• Brindar sus servicios de manera profesional, cordial, respetuosa y no discriminatoria, a todas las personas, reconociendo que el servicio público es una responsabilidad.
	• Desempeñar sus funciones con apego a la cultura de servicio, garantizando el acceso al derecho a la salud, evitando el abuso de poder y beneficios indebidos, y fortaleciendo la confianza en el Instituto.
	• Ejercer sus funciones con profesionalismo, dedicación y capacidad, a fin de cumplir con la misión, visión y objetivos del IMSS-BIENESTAR.

7. Conductas de las personas servidoras públicas

Además de los principios y valores descritos en el Código de Ética, las personas servidoras públicas de IMSS-BIENESTAR deberán seguir las siguientes conductas:

Conducta ejemplar	*Vinculación al Código de Ética y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA)*
1. Desempeñar sus funciones en estricto apego a la cultura de servicio para garantizar el acceso al derecho a la salud de la población, evitando el abuso de poder y la obtención de beneficios indebidos, buscando corresponder la confianza y credibilidad que la sociedad deposita en el Instituto.	**Principios y valores:** Respeto a los derechos humanos, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Respeto y Empatía
	Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Trámites y servicios
	LGRA: Artículo 7, fracciones I, II, IV, V, VII y VIII

Conducta ejemplar	*Vinculación al Código de Ética y a la LGRA*
2. Brindar sus servicios de manera profesional, cordial, respetuosa y no discriminatoria, particularmente aquellas que tienen trato directo con las personas beneficiarias, teniendo presente que el servicio público no es un privilegio sino una responsabilidad.	**Principios y valores:** Respeto a los derechos humanos, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Respeto y Empatía
	Reglas de Integridad Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Trámites y servicios
	LGRA: Artículo 7, fracciones I, II, IV, V, VII y VIII

Conducta ejemplar	*Vinculación al Código de Ética y a la LGRA*
3. Llevar a cabo el ejercicio de sus funciones con total profesionalismo, dedicación, empeño y capacidades, a fin de alcanzar el objetivo, misión y visión del IMSS-BIENESTAR.	**Principios y valores:** Legalidad, Honradez, Objetividad, Profesionalismo y Honestidad
	Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad
	LGRA: Artículo 7, fracciones I, II, IV, V, VIII y IX

Conducta ejemplar	*Vinculación al Código de Ética y a la LGRA*
4. Conocer y respetar la Constitución, las leyes, reglamentos y normatividad aplicable al ejercicio de las funciones que desempeñan, así como el Código de Ética y el presente Código de Conducta. En aquellos casos no contemplados por la normatividad o donde exista lugar para la interpretación, se conducirán bajo las normas de ética, transparencia, rendición de cuentas e	**Principios y valores:** Legalidad, Honradez, Objetividad, Profesionalismo, Austeridad, Eficacia, Eficiencia, Rendición de Cuentas, Honestidad y Transparencia
	Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Contrataciones públicas
	LGRA: Artículo 7, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y IX

Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. (Tel: 55) 9160 8100 imssbienestar.gob.mx



Conducta ejemplar	Vinculación al Código de Ética y a la LGRA
integridad, atendiendo para el efecto, los valores descritos en los citados Códigos.	

Conducta ejemplar	Vinculación al Código de Ética y a la LGRA
5. Evitar en el desempeño de sus funciones realizar cobros por los servicios gratuitos de atención médica, el otorgamiento de medicamentos o insumos, o cualquier otro servicio que soliciten o requieran las personas que acuden al IMSS-BIENESTAR.	**Principios y valores:** Legalidad, Lealtad, Honradez, Objetividad, Profesionalismo y Honestidad
	Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad
	LGRA: Artículo 7, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y IX

Conducta ejemplar	Vinculación al Código de Ética y a la LGRA
6. Realizar los procesos de contratación de compras de insumos médicos, así como Servicios Médicos Integrales (SMI's) y Servicios Subrogados (SS), con la planificación de las necesidades de manera eficiente y eficaz, promoviendo su transparencia y previniendo cualquier conflicto de interés o beneficio indebido, bajo el principio de imparcialidad. Los conflictos de interés deberán identificarse y gestionarse en términos del Título Primero, Capítulo IV, del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.	**Principios y valores:** Austeridad, Legalidad, Honradez, Objetividad, Profesionalismo, Honestidad y Transparencia
	Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, y contrataciones públicas
	LGRA: Artículo 7, fracciones I, II, III, V, VI, VIII y IX

Conducta ejemplar	Vinculación al Código de Ética y a la LGRA
7. Promover y fomentar el trato digno, creando una comunicación clara y asertiva, con lenguaje incluyente y no sexista, a fin de evitar transmitir y reforzar estereotipos y roles de género que excluyan y discriminen, bajo los principios de igualdad y no discriminación, así como el respeto a la integridad emocional y al desarrollo intelectual de las personas que se encuentren en su entorno laboral como a las personas que reciben los servicios de salud en cualquiera de sus niveles de atención conforme al Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.	**Principios y valores:** Respeto a los derechos humanos, Imparcialidad, Legalidad, Lealtad, Profesionalismo, Respeto, Empatía, Liderazgo y Cooperación
	Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad
	LGRA: Artículo 7, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y IX





Conducta ejemplar	Vinculación al Código de Ética y a la LGRA
8. Promover un entorno laboral y de atención libre de violencia sexual, garantizando en todo momento el respeto a la dignidad, integridad y libertad de las personas, y abstenerse de incurrir en cualquier conducta de naturaleza sexual no consentida, tanto en el ámbito laboral como en la interacción con las personas usuarias de los servicios de salud proporcionados por el IMSS-BIENESTAR.	**Principios y valores:** Respeto a los derechos humanos, Lealtad y Respeto
	Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad
	LGRA: Artículo 7, fracciones I, II, VII y VIII

Conducta ejemplar	Vinculación al Código de Ética y a la LGRA
9. Fomentar el uso responsable y respetuoso de los medios digitales, garantizando la protección de la dignidad, intimidad y vida privada de las personas, y evitando la difusión o uso no consentido de información o contenido que pueda causar cualquier tipo de daño.	**Principios y valores:** Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Austeridad, Profesionalismo, Transparencia, Respeto, Empatía y Honestidad
	Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Información Pública y Procedimiento Administrativo
	LGRA: Artículo 7, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y IX

Conducta ejemplar	Vinculación al Código de Ética y a la LGRA
10. Promover el uso racional, eficiente, austero y responsable de los recursos públicos, tales como materiales, equipos, medicamentos e insumos asignados para el desempeño de sus funciones, evitando su desperdicio, uso indebido o desvío, y asegurando su correcta administración, control y aprovechamiento en beneficio del servicio público.	**Principios y valores:** Austeridad, Eficiencia, Rendición de Cuentas,
	Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Administración de bienes muebles e inmuebles
	LGRA: Artículo 7, fracciones I, II, VI, VIII y IX

Conducta ejemplar	Vinculación al Código de Ética y a la LGRA
11. Evitar llevar a cabo conductas que fomenten el abuso de poder público o privado, con el objeto de generar un beneficio personal a costa del interés del IMSS-BIENESTAR.	**Principios y valores:** Austeridad, Eficiencia, Rendición de Cuentas, Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Profesionalismo.
	Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Administración de bienes muebles e inmuebles
	LGRA: Artículo 7, fracciones I, II, VI, VIII y IX





Conducta ejemplar	Vinculación al Código de Ética y a la LGRA
12. Fomentar el respeto, la conservación y el cuidado del entorno cultural y ecológico, procurando que las actividades institucionales del IMSS-BIENESTAR se desarrollen en armonía con el medio ambiente y las comunidades donde se presten servicios de atención a la salud.	**Principios y valores:** Respeto a los Derechos Humanos, Austeridad, Eficiencia, Rendición de Cuentas, Empatía y Cuidado del entorno cultural y ecológico
	Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Administración de bienes muebles e inmuebles y Programas gubernamentales
	LGRA: Artículo 7, fracciones I, II, VI, VIII y IX



8. Instancias de implementación

El Comité de Ética será responsable de promover, difundir y orientar sobre el cumplimiento del presente Código de Conducta, así como de atender consultas y denuncias en el ámbito de su competencia.
Por su parte, el Órgano Interno de Control conocerá de las denuncias que pudieran constituir faltas administrativas y le dará el trámite correspondiente conforme a la normativa aplicable.

Las consultas en materia de conflictos de interés deberán presentarse ante el Comité de Ética de IMSS-BIENESTAR en términos de los numerales 95 a 98 de los Lineamientos para la Operación de los Comités de Ética de la Administración Pública Federal.

Es preciso mencionar que la interpretación del presente Código de Conducta corresponderá al Comité de Ética; mientras que, conforme al artículo 37 del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, la interpretación de dicho Código, así como la resolución de los casos no previstos en el mismo, corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), a través de la Unidad de Políticas para el Servicio Público (UPSP).

Los mecanismos para presentar una denuncia por una vulneración a los Códigos de Ética y Conducta serán los siguientes:

Comité de Ética IMSS-BIENESTAR (oficinas centrales)	Calle Gustavo E. Campa 54, Piso 2, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, 01020, CDMX. comite.etica@imssbienestar.gob.mx	
Órgano Interno de Control	Calle Gustavo E. Campa 54, Piso 1, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, 01020, CDMX.	
Coordinaciones Estatales	Baja California	comite.etica.bc@imssbienestar.gob.mx
	Baja California Sur	comite.etica.bcs@imssbienestar.gob.mx
	Campeche	comite.etica.camp@imssbienestar.gob.mx
	CDMX	comite.etica.cdmx@imssbienestar.gob.mx
	Chiapas	comite.etica.chiapas@imssbienestar.gob.mx
	Colima	comite.etica.colima@imssbienestar.gob.mx
	Estado de México	comite.etica.mex@imssbienestar.gob.mx
	Guerrero	comite.etica.gro@imssbienestar.gob.mx
	Hidalgo	comite.etica.hidalgo@imssbienestar.gob.mx
	Michoacán	comite.etica.mich@imssbienestar.gob.mx
	Morelos	comite.etica.morelos@imssbienestar.gob.mx
	Nayarit	comite.etica.nayarit@imssbienestar.gob.mx
	Puebla	comite.etica.puebla@imssbienestar.gob.mx
	Quintana Roo	comite.etica.groo@imssbienestar.gob.mx
	San Luis Potosí	comite.etica.slp@imssbienestar.gob.mx
	Sinaloa	comite.etica.sinaloa@imssbienestar.gob.mx
	Sonora	comite.etica.sonora@imssbienestar.gob.mx
	Tabasco	comite.etica.tabasco@imssbienestar.gob.mx
	Tlaxcala	comite.etica.tlax@imssbienestar.gob.mx



	Veracruz	comite.etica.ver@imssbienestar.gob.mx
	Zacatecas	comite.etica.zac@imssbienestar.gob.mx
H.R.A.E.S.	Hospital de Especialidades Pediátricas (HEP) (Tuxtla-Chiapas) ctrejo.hep@imssbienestar.gob.mx Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB) (Guanajuato) jemmanue.hraeb@imssbienestar.gob.mx Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI) (Estado de México) ariadna.santos@hraei.gob.mx Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" (HRAEV) (Tamaulipas) mvelazquez.hraev@imssbienestar.gob.mx Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca (HRAEO) comitedeetica.hraeo@imssbienestar.gob.mx Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán (HRAEPY) dberman.hraepy@imssbienestar.gob.mx	

9. Mecanismos de denuncias

Las denuncias por posibles incumplimientos a los Códigos de Ética y de Conducta, así como al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, podrán presentarse ante el Comité de Ética o el Órgano Interno de Control en IMSS-BIENESTAR.

Las personas interesadas podrán acudir de manera presencial o realizar su denuncia a través de medios electrónicos, como el correo institucional **comite.etica@imssbienestar.gob.mx**, así como mediante la plataforma de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno disponible en: **https://sidec.buengobierno.gob.mx/#!/**

10. Estrategia de implementación

Para la implementación del presente Código de Conducta, se llevarán a cabo acciones de difusión, capacitación y sensibilización al personal, mediante el uso de medios institucionales, a fin de asegurar su conocimiento, comprensión y aplicación. Dichas acciones podrán incluir la promoción a través de medios electrónicos institucionales, la realización de cursos o talleres, así como actividades de sensibilización en materia de ética e integridad.

11. Carta Compromiso

Previa lectura y comprensión del Código de Conducta de IMSS-BIENESTAR, manifiesto que conozco el contenido del Código de Conducta de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y, como persona servidora pública adscrita a éste, estoy consciente de que, debo conducirme en apego a los principios, valores, misión, visión y objetivos de IMSS-BIENESTAR, para contribuir a generar un ambiente laboral adecuado en el desempeño y desarrollo de mis funciones y a brindar un trato digno a las personas sin seguridad social de México, respetando su dignidad, nacionalidad, credo, preferencia sexual o cualquier otra circunstancia.

Por lo tanto, me adhiero voluntariamente a este Código de Conducta y me comprometo a orientar mis acciones con base en este instrumento durante el tiempo que desempeñe mi empleo, cargo o comisión, así como a difundir su contenido para coadyuvar a brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral, gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.



Las personas integrantes del Comité de Ética rinden protesta mediante sesión y firmando la carta compromiso correspondiente.

Por lo cual, protesto de manera voluntaria y sin que medie coacción alguna, y manifiesto que el compromiso asumido es válido para el presente Código, por lo que cualquier reforma a éste requerirá ser suscrita nuevamente.

En caso de no conducirme de acuerdo con mis compromisos y de incurrir en alguna falta de acuerdo en lo estipulado en el Código de Conducta de IMSS-BIENESTAR, que firmo de manera autógrafa, estoy de acuerdo que se apliquen las sanciones correspondientes. Asimismo, me obligo a enviar la presente carta debidamente requisitada y escaneada al correo electrónico: comite.etica@imssbienestar.gob.mx

Nombre completo	
CURP	
Unidad Administrativa	
Cargo	
Fecha	
Firma	

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su suscripción por la persona titular de la Dirección General de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

SEGUNDO. El presente Código de Conducta deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Para su difusión interna, deberá publicarse en la página web y en los medios electrónicos institucionales del IMSS-BIENESTAR, a efecto de que sea del conocimiento y observancia de las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en este Organismo Público Descentralizado.

CUARTO. Las personas servidoras públicas del IMSS-BIENESTAR deberán suscribir la carta compromiso mediante la cual manifiesten conocer, comprender y cumplir el presente Código de Conducta, en términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás normativa aplicable.

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2026.

Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez
Director General de Servicios de Salud
del Instituto Mexicano del Seguro Social
para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)